



## ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

### RESOLUCION No. 537 DE 2022 (16 de Agosto de 2022)

*Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Oficial  
Silvino Rodríguez para el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2022:  
"Tunja, Ciudad del aprendizaje"*

### EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: "CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...). El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo".

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."

Que el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, preceptúa en el numeral 15.4 del artículo 15 lo siguiente: "Distribución de recursos del sector educativo. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo

atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa”.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 prevé: “Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.14.1 Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo de sus competencias, dentro de sus límites financieros”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 «Pacto por Colombia, pacto por la equidad», en virtud de la Ley General de Educación No. 115 de 1994, citada por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, establece que el Foro Educativo Nacional es un espacio para “reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación”.

Que el Plan de Desarrollo Municipal **TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023**, Capítulo V, **PILAR ESTRATÉGICO: NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA**, busca generar espacios de debate público, participación, intercambio de saberes y reflexiones que permitan reconocer, implementar y fortalecer la política pública encaminada al acompañamiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y el lugar de la evaluación formativa en el mejoramiento de la calidad educativa, para así contribuir al cierre de brechas y asegurar las trayectorias educativas completas que favorecen el pleno desarrollo de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad de Tunja.

Que la Alcaldía Mayor de Tunja, con el Foro Educativo Municipal 2022: “Tunja, Ciudad del aprendizaje”, vuelve la mirada sobre el planteamiento central del Plan Nacional de Desarrollo que reafirma: “la educación es la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y la construcción de equidad y tiene un papel esencial en la construcción del proyecto de vida desde la infancia, en el cual las instituciones educativas sirven de entorno protector del bienestar y el desarrollo”

Que con el Foro Educativo Municipal 2022: “Tunja, Ciudad del aprendizaje”, se convoca a académicos, investigadores, directivos, técnicos, docentes, cuidadores, estudiantes, familias, orientadores y demás actores de la comunidad educativa, desde la educación inicial hasta la educación superior, a reflexionar y plantear discusiones relacionadas con: a) la transformación de las prácticas pedagógicas a través de la cultura de la evaluación que pone de presente la evaluación formativa y el uso de resultados como parte del proceso formativo que promueva el desarrollo integral y aporte al cierre de brechas de aprendizaje; b) posicionar el desarrollo socioemocional como aspecto central del desarrollo humano y vital para lograr el cierre de brechas de aprendizajes c) la importancia de la formación y el acompañamiento a los directivos docentes, docentes y cuidadores de manera que aporte al logro de trayectorias educativas completas; d) la

resignificación de la gestión territorial como un compromiso de todos los actores para avanzar en la mejora de la calidad de la educación desde la Educación Inicial hasta la Educación Superior, y e) el fortalecimiento de las alianzas entre la familia y la escuela, las instituciones de educación superior, el sector productivo y el Estado de manera que se construyan oportunidades para la realización de proyectos de vida de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Que es importante dar continuidad al proyecto educativo que no solo beneficia a la Entidad Territorial, sino que ofrece a la comunidad tunjana un espacio de movilización, participación, reflexión y debate público sobre aprendizajes, desafíos, retos y oportunidades del sistema educativo para avanzar en la consolidación y fortalecimiento del servicio educativo, el cierre de brechas y el logro de trayectorias educativas completas.

Que para lograr la realización y ejecución de las actividades pedagógicas, contempladas en el Foro Educativo Municipal 2022: "Tunja, Ciudad del aprendizaje", se hace necesario tener la coordinación con la Institución Educativa Oficial Silvino Rodríguez, toda vez que la misma cuenta con la experiencia, conocimiento y liderazgo requerido, por lo que se le debe transferir los recursos necesarios para desarrollar el proyecto correspondiente.

Que la Oficina de Presupuesto del Municipio de Tunja, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20221929 con cargo al Rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03 "Evaluación y Promoción de la Calidad", recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR** la transferencia de recursos a la Institución Educativa Oficial Silvino Rodríguez, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000.00) M/CTE**, para la realización y ejecución del Foro Educativo Municipal 2022: "Tunja, Ciudad del Aprendizaje", los cuales deben ser destinados dentro de los programas de calidad educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a la Institución Educativa Oficial Silvino Rodríguez, los recursos asignados y relacionados en el artículo primero de esta Resolución, con cargo al rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03, certificado de disponibilidad presupuestal número 20221929 Programa "Evaluación y Promoción de la Calidad", del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD.** Informar al señor Rector de la Institución Educativa Oficial Silvino Rodríguez, que será el responsable de ejecutar los recursos transferidos, para lo cual deberá presentar los informes requeridos en concordancia con la normatividad vigente para el caso en concreto, el que debe efectuarse dentro de un término no mayor a los cinco (5) días

siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

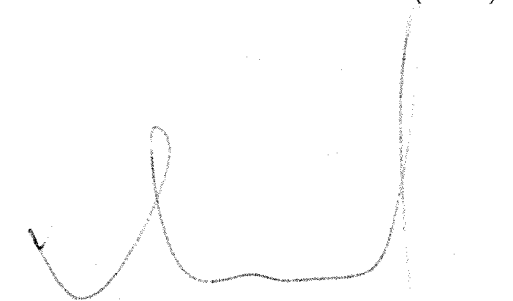
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).



**LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ**  
Alcalde Mayor de Tunja



**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación de Tunja

Proyectó y elaboró: Luz Helena Pulido C. Profesional Universitario SEM Tunja  
Revisó Diana Carolina Rodríguez Ramírez. Profesional Universitario SEM Tunja  
Revisó: Fernando Morales Acuña. Secretario Jurídico